

RESOLUCIÓN NÚMERO **856** DE 2024  
( 24 JUN 2024 )

*“Por la cual se dan por terminados unos encargos y se realiza un nombramiento en período de prueba en un empleo de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley N° 1437 de 2011, el Decreto N° 1083 de 2015 y especialmente lo establecido en los numerales 3 y 5 del artículo 1° de la Resolución N° 957 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que *“el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.”*

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, establece que *“la persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.”*

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015 le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, el artículo 24 del Acuerdo N° 57 de 2022 señaló que la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente

proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo N° 57 del 10 de marzo de 2022, modificado mediante Acuerdo N° 338 del 2 de junio de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, identificado como Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 2246 de 2022, para proveer definitivamente quinientas catorce (514) vacantes.

Que en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional N° 12473 del 28 de mayo de 2024, se ofertó mediante OPEC N° 185213, una (1) vacante para el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA, en la modalidad de abierto.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución CNSC N° 12473 del día 28 de mayo de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 185213, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022"*, publicada el día 30 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que la firmeza de la Lista de Elegibles se produce cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en el sitio web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, no se haya recibido solicitud de exclusión de la misma.

Que el día 11 de junio de 2024 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC publicó la firmeza completa de la Resolución CNSC N° 12473 del día 28 de mayo de 2024 en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA, conforme al folio 207 de la Resolución N° 565 de 2022, objeto de provisión definitiva a través de la lista de elegibles antes señalada, se encuentra actualmente provisto en encargo por la servidora pública DAYANA PATRICIA BELTRÁN FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.091.132, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 953 del 29 de agosto de 2022 y posesionada mediante acta N° 166 del 16 de septiembre de 2022.

Que a su vez, el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14 de la SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA, conforme al folio 325



de la Resolución N° 565 de 2022, del cual es titular la servidora pública DAYANA PATRICIA BELTRÁN FONSECA, fue provisto a través de encargo por la servidora pública INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.052.393, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1452 del 06 de diciembre de 2022 y mediante acta N° 23 del 12 de enero de 2023.

Que, el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 05, de la DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y HABILITACIÓN, conforme al folio 289 de la Resolución N° 565 de 2022, del cual es titular la servidora pública INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA, se encuentra vacante en la actualidad.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional, dispone que “...antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al IGAC garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en periodo de prueba al elegible RICARDO EDILBERTO CEPEDA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.432.056, ubicado en la posición N° 1 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC N° 185213, cuya denominación es PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA, conforme al folio 207 de la Resolución N° 565 de 2022, de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Que teniendo en cuenta que se debe nombrar al señor RICARDO EDILBERTO CEPEDA QUINTERO, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA, conforme al folio 207 de la Resolución N° 565 de 2022, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado a las servidoras públicas DAYANA PATRICIA BELTRÁN FONSECA e INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA, con el fin que retornen a sus empleos titulares de los cuales ostentan derechos en carrera administrativa.

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública DAYANA PATRICIA BELTRÁN FONSECA, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.091.132, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17, de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA, conforme al folio 207 de la Resolución N° 565 de 2022, quien es titular del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14 de la SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA, conforme al folio 325 de la Resolución N° 565 de 2022, a partir de la fecha

de posesión del señor RICARDO EDILBERTO CEPEDA QUINTERO, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2.** Dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.052.393, en el empleo denominado denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 14 de la SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA, conforme al folio 325 de la Resolución N° 565 de 2022, quien es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 05, de la DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y HABILITACIÓN, conforme al folio 289 de la Resolución N° 565 de 2022 a partir de la fecha de posesión del señor RICARDO EDILBERTO CEPEDA QUINTERO, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 3.** Nombrar en periodo de prueba al señor RICARDO EDILBERTO CEPEDA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.432.056, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 17, de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECTIVA, conforme al folio 207 de la Resolución N° 565 de 2022, en la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, con una asignación salarial básica mensual de \$ 6.928.453, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 4.** El periodo de prueba referido en el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales, le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa – RPCA; y, en caso de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

**Parágrafo.** Durante la vigencia del periodo de prueba, no se podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal, que le implique al servidor el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la OPEC N° 185213 ofertada en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2246 de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 5.** El señor RICARDO EDILBERTO CEPEDA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.432.056, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta lo dispuesto en la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, que se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**Parágrafo.** El término para tomar posesión del empleo, podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el servidor público no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 6.** Las servidoras públicas DAYANA PATRICIA BELTRÁN FONSECA e INGRID JEANNETT CIFUENTES BARRERA, ya identificadas, deberán efectuar la evaluación de



desempeño parcial eventual del empleo que venían desempeñando, y posteriormente la concertación de compromisos para el empleo que van a desempeñar, según corresponda.

**Artículo 7.** Las servidoras públicas DAYANA PATRICIA BELTRÁN FONSECA e INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA, ya identificadas, deberán hacer entrega del cargo, así como también de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tengan bajo su responsabilidad, registrando dicha entrega en el “*Formato Cumplimiento de entrega del Cargo y puesto de trabajo de servidores (as) públicos (as)*”, y el “*Formato de Transferencia Interna de Conocimientos*”, en la versión vigente, so pena de incurrir en sanción.

**Artículo 8.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del IGAC [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co).


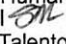
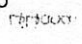
**Artículo 9.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor RICARDO EDILBERTO CEPEDA QUINTERO al correo electrónico [ricardocepeda27@hotmail.com](mailto:ricardocepeda27@hotmail.com), a la señora DAYANA PATRICIA BELTRÁN FONSECA al correo electrónico [dayana.beltran@igac.gov.co](mailto:dayana.beltran@igac.gov.co), a la señora INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA al correo electrónico [ijcifuentes@igac.gov.co](mailto:ijcifuentes@igac.gov.co), al Director de Investigación y Prospectiva JOHAN ANDRÉS AVENDAÑO ARIAS al correo electrónico [johan.avendano@igac.gov.co](mailto:johan.avendano@igac.gov.co), al Subdirector de Cartografía y Geodesia CARLOS ANDRÉS FRANCO PRIETO al correo [carlos.franco@igac.gov.co](mailto:carlos.franco@igac.gov.co), al Director de Regulación y Habilitación ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VESGA al correo [felipe.gonzalez@igac.gov.co](mailto:felipe.gonzalez@igac.gov.co), a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia e informar lo pertinente a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 10.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. 24 JUN 2024

  
**MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA**  
Secretaria General

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta- Subdirectora de Talento Humano   
Revisó: Sandra Milena Martínez – Contratista Secretaría General   
Revisó: Julie Marcela Medina Niño– Contratista Subdirección de Talento Humano  
Revisó: Rosa Liliana Muskus Cuervo- Contratista Subdirección de Talnt Humano   
Elaboró: Marelvis Camargo Ovalle - Contratista Subdirección de Talento Human. 